

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Logroño, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Luis Ángel Ilarraz Fernández.—44.927.

y 3.ª 4-7-2007

URBATIETAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TALLERES Y GARAJE CHAMARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Urbatietar, Sociedad Limitada» y de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», celebradas el 28 de mayo de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Urbatietar, Sociedad Limitada» de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de mayo de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Urbatietar, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Administrador Único de «Urbatietar, Sociedad Limitada», doña Cristina Elisabet Toda Suárez, y el Administrador Único de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», doña Cristina Elisabet Toda Suárez.—44.173. 2.ª 4-7-2007

VALENCIA URBANA, S. A. (Sociedad absorbente)

ALQUERIES DEL AHUIR, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de Alquileres del Ahuir, Sociedad Limitada Unipersonal y la Junta General de Valencia Urbana, Sociedad Anónima, con fecha 21 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción mediante la disolución sin liquidación de Alquileres del Ahuir, Sociedad Limitada Unipersonal y la transmisión en bloque de su patrimonio a Valencia Urbana, Sociedad Anónima, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según lo establecido en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 22 de junio de 2007.—El Administrador Solidario de las dos entidades, don José Luis Gil-Terrón Puchades.—44.050. y 3.ª 4-7-2007

VALLVI, S.A.

Disolución y liquidación

En Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de accionistas, de fecha 28 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	575,48
Deudores.....	1.169,30
Inmuebles.....	62.576,03
Inmovilizado financiero.....	35.913,93
Total activo.....	100.234,74
Pasivo:	
Capital.....	72.120,00
Reservas y resultados.....	28.114,74
Total pasivo.....	100.234,74

Barcelona, 28 de junio de 2007.—La Liquidadora Única, Adriana Torres Cambra.—45.053.

VANCOUVER GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ESTUDIO DE PATRIMONIOS Y GESTIÓN URBANA, S. L.

FEJASA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en

relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 5 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante absorción de «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, S. L.» y «Fejasa, S.L.» por «Vancouver Gestión, S. L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de ambas entidades a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 25 de mayo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 11 de junio de 2007.—José Lus Capita Gallardo, como representante persona física de la sociedad «Devadai, S. L.», Sociedad Unipersonal entidad que es Administradora solidaria de «Vancouver Gestión, S. L.» y de «Fejasa, S.A.» y David Marjaliza Villaseñor como persona física designada representante de la mercantil «Arauna Corporación y Consulting, S. L.», Sociedad Unipersonal, que es Secretario del Consejo de Administración de «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, S. L.».—44.175.

2.ª 4-7-2007

VIAJES SAAVEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de Liquidación

De conformidad con lo establecido en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos determinados en dicho precepto, se hace público el Balance final de liquidación de la entidad «Viajes Saavedra, Sociedad Anónima» en liquidación, aprobado por la unanimidad de todos los accionistas asistentes, presentes y representados, por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria, el día 30 de abril de 2007, cerrado a dicha fecha, y del siguiente tenor:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material.....	97.181,43
Inmovilizado inmaterial.....	-26.792,49
Disponibles.....	58.450,45
Total activo.....	128.839,39
Pasivo:	
Capital Social.....	72.120,00
Reservas Especiales.....	1,45
Remanente.....	56.717,94
Total pasivo.....	128.839,39

Barcelona, 20 de junio de 2007.—Ramón Saavedra Rodríguez, Liquidador.—45.477.